ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 215 DE 2017

PROCESO No: SS17-261

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: JORGE JOSE MIREP CORONA

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: $45.000.000

ADICION 01 VALOR: $22.500.000

Entre los suscritos: **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 60.375.833, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente encargada, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JORGE JOSE MIREP CORONA** identificado con C.C. Nº 88.230.384 de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 215, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de prestación de servicios No.215, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de $ 45.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 16 de junio, en consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2017 y se encuentra ejecutado en el 91.29%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de servicios de salud, fundamentado en que se incrementó la demanda de pacientes que requieren este servicio, lo cual ha conllevado a que se disminuya el presupuesto asignado del contrato. Por lo expuesto resulta necesario a fin de garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad adicionar recursos al presupuesto del contrato. 4) Que de conformidad con el articulo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación:"*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.215 en VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($22.500.000) M/CTE.**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.**VALOR DEL CONTRATO:Adiciónese el valor del contrato No.215 de 2017 en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS **($22.500.000) M/CTE.**, al valor inicialmente establecido de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS **($45.000.000) M/CTE** ,y contenido en la Cláusula quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($67.500.000)** MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No.215 de 2017 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21120202 Concepto Remuneración por servicios técnicos operativos, Disponibilidad Presupuestal No.1018 del 27/09/2017.**CLAUSULA TERCERA.**AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior

ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula sexta del contrato No. 215 de 2017. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 215 de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los 29 SET. 2017

EL CONTRATANTE,

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Gerente (E) E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA,

Jorge Mirep.
JORGE JOSE MIREP CORONA
Med. Espec. Otorrinolaringología

Revisó y Aprobó: Judith Magaly Carvajal, Asesora Jurídica ACTISALUD GABYS
Proyectó: Kaleth Correa González-Abogado ACTISALUD GABYS